

116,2 milímetros y apoyos metálicos galvanizados con aislamiento de vidrio templado de cadena de tres elementos, con origen subestación «Cartuja» y final de polígono «El Portal» en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 26 de mayo de 1986.-El Delegado provincial accidental (ilegible).-4.747-14 (49601).

16492 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Caracola, sin número, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Cádiz ha resuelto autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea doble circuito de alta tensión a 20 KV de 7,980 kilómetros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados y sobre apoyos metálicos galvanizados y aislamiento de vidrio templado con cadena de tres elementos. Origen en la subestación Monte Alto y final en base aérea de Jerez, en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 26 de mayo de 1986.-El Delegado provincial accidental (ilegible).-4.748-14 (49602).

ARAGON

16493 RESOLUCION de 6 de junio de 1986, del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Acondicionamiento de la carretera C-222, puntos kilométricos 96,439 al 36,670. Tramos: Cortes de Aragón-Muniesa».

Aprobado técnica y definitivamente el proyecto con fecha 24 de marzo de 1986, declarado urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y servicios afectados por la expropiación a que dan lugar dichas obras, por acuerdo de la Diputación General de Aragón de 14 de abril de 1986 y ordena la expropiación por Resolución de 2 de mayo de 1986 por la Dirección General de Carreteras y Transportes.

Esta Jefatura de Servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, comunica a propietarios y titulares de derechos afectados

por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Cortes de Aragón los afectados de dicho término municipal, el próximo día 23 de julio de 1986, a las diez horas, y al Ayuntamiento de Muniesa los afectados de dicho término municipal el día 30 de julio de 1986, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de los Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Asimismo, esta Jefatura de Servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 8 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18 de la citada Ley y 17 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha acordado abrir un período de información pública para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los mencionados textos legales, ante las Alcaldías de Cortes de Aragón o Muniesa, o ante esta jefatura de Servicio, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, cualquier particular afectado. Durante dicho plazo, tanto en los citados Ayuntamientos como en las oficinas de este Servicio Provincial en Teruel, existe a disposición de los interesados para su consulta, planos de la citada expropiación.

Teruel, 10 de junio de 1986.-El Jefe del Servicio, Francisco Elizondo Beruete.-10.518-E (49845).

**RELACION QUE SE CITA
EXPROPIACIONES**

Núm. de orden	Polígono	Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie
<i>Término municipal de Cortes de Aragón</i>					
0	1	503	Municipio	M. C.	36,55
1	8	256	Municipio	M. C.	80,00
2	8	194	Allueva Fraj, Julio	C.3	-
3	8	193 e	Serrano Guillén, Miguel	C.3	499,56
4	8	-	-	-	349,57
5	8	183 b	Navarro Moreno, Nicolás	Erial	430,46
6	8	183 a	Navarro Moreno, Nicolás	Corral	-
7	8	185	Navarro Moreno, Nicolás	C.3	2.095,90
8	8	151	Gimeno Allueva, Pascual	C.2	190,32
9	8	150	Serrano Guillén, Miguel	C.2	466,84
10	8	149	Arnes Allueva, Santiago	C.2	1.216,95
11	8	136	Del Val Palomar, Juan	C.2	419,60
12	8	135	Calzada Odell, Victoriana y hermana	C.2	212,77
20	1	461 g	Pradas Navarro, Estefanía	E.3	870,74
21	1	461 h	Pradas Navarro, Estefanía	C.3	55,68
25	1	464	Obras Públicas	Erial	193,26
32	1	482 a	Calzada Odell, Victoriana y hermana	C.1	997,69
33	1	-	-	-	223,85
34	1	172	Obras Públicas	Erial	114,84
35	1	171	Rodrigo Luna, Felisa	C.1	122,87
36	1	170	Pastor Ron, César	C.1	242,14
37	1	169	Fleta Val, Luis	C.1	291,06
38	8	134	Calzada Pastor, Pedro Manuel	C.2	170,20
39	8	133	Pastor Val, José	C.2	195,81
40	8	132	Pastor Calzada, Apolonia	C.2	258,50
41	8	131	Pastor Calzada, Félix	C.2	137,82
42	8	130	Royo Pastor, Pedro	C.2	196,68
43	8	128	Val Gimeno, Juan	C.2	253,57
44	8	127	Pastor Gracia, Pilar	C.2	627,74
45	8	126	Royo Pastor, Pedro	C.2	424,47
46	8	79 b	Cabañero Moreno, Francisco	C.1	688,23
54	1	186	Gimeno Allueva, Alberto	Viña	226,73
55	1	187	Guillén Espeleta, Genaro y Val Villuendas, José	C.3	176,15

Núm. de orden	Polígono	Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie	Núm. de orden	Polígono	Parcela	Propietario	Cultivo	Superficie
56	1	188	Cabañero Ferrerucla, Pascual	C.3	204,93	167	3	160	Cabañero Moreno, Francisco	C.3	37,20
57	1	189	Allueva Rodrigo, Rafael	C.3	67,47	168	3	159 a	Allueva Rodrigo, Rafael	C.3	716,73
58	1	190	Arnés Moreno, Ramón	C.3	34,41	169	3	159 b	Allueva Rodrigo, Rafael	Erial	75,97
59	1	191	Pastor Calzada, Juan	C.3	48,03	170	3	131	Municipio	M. C.	203,31
60	1	192	Legua Armés, Juan	C.3	59,34	171	2	400	Gracia Pastor, Catalina	Erial	154,89
61	1	193	Pastor Val, Cruz	C.3	85,39	172	2	413	Municipio	M. C.	754,23
62	1	194	Royo Val, Tomás	C.3	123,48	176	2	401 b	Alegre, Sebastiana	Erial	290,24
63	1	511	Municipio	M. C.	50,20	176	2	401 a	Alegre, Sebastiana	C.3	1.048,06
64	1	512	Del Val Lahoz, Dionisio	C.2	161,51	178	2	415	Municipio	M. C.	1.052,75
67	1	173	Del Val Palomar, José	C.1	666,95						
68	1	-	-	-	621,86						
69	1	513	Municipio	M. C.	83,39						
70	1	514	Del Val Palomar, Dionisio	C.2	370,09	179	2	396	Fleta Val, Luis	C.3	342,25
79	1	307	Obras Públicas	Erial	69,47	180	2	416	Municipio	M. C.	1.194,70
82	4	6 a	Del Val Palomar, Dionisio	C.2	499,23	181	2	392 b	Pastor Gracia, Eugenia María	Olivar	124,53
83	4	7	Armés Cabañero, Félix	C.2	428,09	182	2	392 c	Pastor Gracia, Eugenia María	Erial	405,27
84	4	18	Royo Cabañero, Eugenio	C.2	204,07	187	3	329 a	Pastor Villuendas, Antonio	Viña	1.140,89
85	4	297	Municipio	M. C.	625,77	188	3	219	Navarro Calzada, Fidel	C.3	483,56
86	4	298	Gimeno Allueva, Inocencio	Olivar	254,92	189	2	359	Legua Gimeno, Miguel y Jesús	Erial	109,99
87	4	25	Pastor Calzada, Francisco	C.2	204,06	190	2	470	Municipio	M. C.	1.317,28
88	4	331	Gracia Pastor, Catalina	C.2	734,02	191	2	353	Rodrigo Legua, Pilar	Viña	194,90
89	4	36	Del Val Palomar, Juan	C.2	125,46	192	2	354	Gracia Pastor, Agustín	Erial	820,30
90	4	37	Legua Gracia, Vicente	C.1	1.383,04	193	2	356	Royo Pérez, Mariano	Viña	398,81
95	2	22	Cabañero Ferrerucla, Pascual	Viña	-	194	2	322	Obras Públicas	Erial	303,42
100	2	423	Navarro Moreno, Nicolás	Viña	758,84	195	2	321 b	Fleta Fleta, Juan José	Erial	129,47
101	2	483	Municipio	M. C.	628,89	196	2	321 a	Fleta Fleta, Juan José	Viña	5,96
102	2	434	Aguilar Legua, Pilar	C.2	1.159,90	197	2	464	Municipio	M. C.	177,57
103	4	38 a	Calzada Odell, Victoriano y hermana	C.1	626,49	198	2	314 a	Villuendas Gracias, Pedro P.	Viña	207,21
104	4	39	Fleta Plou, Avelino	C.2	122,14	199	2	463	Municipio	M. C.	1.006,54
105	4	40	Fleta Plou, Benjamín	C.2	139,66	200	3	220	Alluenda Royo, Saturnino	Viña	309,35
106	4	41	Allueva Fleta, Desiderio	C.1	614,01	204	3	247	-	-	150,00
107	4	42	Cabañero Ferrerucla, Agustín	C.1	95,26	205	3	248 b	Fleta Moreno, Juan	C.2	23,06
113	2	441	Pastor Calzada, Juan	C.2	555,53	206	3	248 a	Fleta Moreno, Juan	C.2	83,89
114	2	442	Villuendas Val, Antonio	C.2	210,80	208	2	214	Allueva Plou, Luisa	C.3	885,28
115	2	446	Gimeno Allueva, Alberto	C.2	2.482,41	209	2	209	Gimeno Val, Valero	Viña	87,49
116	2	484	Municipio	M. C.	178,52	210	2	210 a	Fleta Plou, Luis	C.3	467,06
117	2	451 a	Pastor Aguilar, Amparo	C.2	231,93	211	2	211	Calzada Armes, José	Viña	1.136,22
118	2	455	Espeleta Guillén, Tomás	C.2	2.137,56	212	2	212	Royo Gracia, Pascual y hermano	Viña	550,89
122	4	53	Cabañero Moreno, Francisco	C.3	-	213	2	213	Rodrigo Armes, Josefa	Viña	564,97
123	4	330	Fleta Pastor, Pedro José	Viña	-	214	2	215 c	Bordajé, Ricardo	C.3	498,69
124	3	180 a	Del Val Palomar, Juana	C.2	9,98	215	2	216 d	Val Gimeno, Juan	Erial	309,38
128	2	456 b	Navarro Aguilar, Daniel	C.3	952,22	216	2	216 c	Val Gimeno, Juan	C.3	39,52
129	2	483 b	Municipio	M. C.	9,96	217	2	217	Cabañero Moreno, Francisco	Viña	299,33
130	2	483 e	Municipio	M. C.	1.584,57	218	2	218	Fleta Val, Luis	Viña	123,70
131	2	482	Municipio	M. C.	33,51	222	2	223	Pradas Marco, Inocencio	C.3	611,24
133	2	156 e	Royo Pérez, Mariano	Erial	255,63	225	3	298 a	Royo Cabañero, Eugenio	Viña	162,19
134	2	157	Obras Públicas	Erial	72,65	226	3	294	Royo Pastor, Pedro	C.3	661,61
135	2	476	Municipio	M. C.	295,17	227	3	293	Gregorio Tomás	Viña	271,42
136	2	-	-	-	153,38	229	2	231	Fleta Plou, Benjamín	C.3	93,81
137	2	170	Guillén Espeleta, Genara	C.2	385,50	230	2	234	Serrano Legua, Eugenio	Viña	363,88
146	3	206	Serrano Legua, Jesús	C.2	270,88	231	2	235	Asensio, Román	Viña	274,27
147	3	321	Municipio	M. C.	568,52	232	2	236	Lafuente Pérez, Félix	Viña	974,11
148	3	207	Guillén Espeleta, Genara	Viña	580,00	233	2	237 a	Bernabé Lafuente	C.3	519,04
150	2	171	Espeleta Guillén, Pascual	C.3	541,28	235	3	292 a	Bernabé Lafuente	Viña	250,00
151	2	473	Municipio	M. C.	1.921,26	236	2	299	Municipio	M. C.	-
158	2	208	Gracia Serrano, Santiago	Erial	1.202,87	238	3	166	Municipio	M. C.	151,29
159	2	206	Del Val Palomar, Dolores	C.2	164,58	241	3	150 c	Pradas Royo, Miguela	Viña 3	-
161	2	413	Municipio	M. C.	3.091,23	248	3	358	Municipio	M. C.	543,83
162	3	212	Lolba Lerón, José	C.3	29,47	249	3	153	Artal Alias, Fermín	Viña 2	649,64
163	3	321	-	-	2.636,46	250	3	154	Gascón Blasco, Teodora	Viña 2	1.540,05
164	3	216	Obras Públicas	Erial	286,94	251	3	158	Pradas Naval, José	Viña 2	279,64
165	3	217 c	Cabañero Pastor, Jesús	C.1	196,25	252	3	159	Gascón Curdi, José	Viña 2	151,55
166	3	217 a	Cabañero Pastor, Jesús	Erial	404,16						